

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00382-00.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 599 del Código General del Proceso, y en vista de que ya existe un bien inmueble sobre el cual se dictaron medidas cautelares, se accederá a decretar el embargo únicamente sobre el vehículo automotor con placas IEX 774, marca Renault Clío Campus, modelo 2015, propiedad del señor Rodrigo Alexander Vásquez Salazar C.C. 71.760.665. Oficiese a la Secretaría de Movilidad de Medellín comunicando lo decidido.

No se accede al embargo sobre el vehículo con placas EQT 477.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0d981708e948086af1cb919e42ecc4f13b4c0e567be7eea24bd19738c2800e**
Documento generado en 28/07/2021 12:34:19 PM